

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día jueves veinte de enero de dos mil veintidós, se reunieron vía remota, los Magistrados al Pleno, para la atención de acuerdo sobre juicio de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia**
- II. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 14 de fecha 18 de enero de 2022.**
- III Asuntos que se sometes a la consideración del Pleno**
 - a) Acuerdos sobre juicios de amparo

I. Lista de asistencia

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y el Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

II. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 14 de fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

III. Asuntos que se sometes a la consideración del Pleno

- a) Acuerdos sobre juicios de amparo

Presentación de demandas

1.- Recurso de revisión número 468/2016-45; C.A.D. 18/2022; Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, nulidad de actos y documentos procedimiento de compra de terrenos nacionales.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no se solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia para realizar pronunciamiento al respecto.

2.- Recurso de revisión número 468/2016-45; C.A.D. 19/2022 segundo amparo (relacionado al C.A.D. 18/2022); Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, nulidad de actos y documentos procedimiento de compra de terrenos nacionales.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no se solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia para realizar pronunciamiento al respecto.

3.- Recurso de revisión número 272/2021-33; C.A.D. 17/2022; Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no procede conceder la suspensión del acto reclamado, toda vez que la sentencia de primera instancia confirmada en revisión declaró procedencia de la excepción de prescripción de la acción y en consecuencia, absolvió a los demandados de las prestaciones reclamadas, por lo que no trae aparejada acto de ejecución material alguno, que pueda tener como efecto privar temporal o definitivamente de sus derechos a la comunidad.

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA**LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA****SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS****LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA**

1